

369

DECRETO:

TEMUCO:

25 JUL 2025

VISTOS:

- Atención Primaria de Salud Municipal.
- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el
- Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el
- Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 5369 de fecha 16 de diciembre de
- 2024, que aprueba presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2025.
- 5.- La Resolución Exenta N° 5649 de fecha 13 de febrero de 2025,
- que aprueba Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención
- Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°1404 de fecha 04 de abril de 2025, que
- delega firmas del alcalde.
- 7.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica
- Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 339 de fecha 24.01.2025, que celebra
- mediante escritura privada de fecha 13.01.2025, Contrato Suministro de Catering entre la Municipalidad de
- Temuco y Coffe Life Spa, Rut N° 77.792.467-2.

CONSIDERANDO:

1.- El propósito y objetivo del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria es contribuir a consolidar el modelo de atención en los CESFAM, postas, CECOSF y hospitales comunitarios sobre la base de los principios de un sistema de salud basado en atención primaria.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

Establecimiento	CESFAM PEDRO DE VALDIVIA
Nombre de la actividad	Difusión y validación del Protocolo de Buen Trato local
Fecha y lugar de la actividad	Segundo semestre 2025 (agosto) Lugar por determinar
A quienes va dirigida	Integrantes del CODELO, integrantes de grupos vinculados al CESFAM y usuarios en general.
Objetivo general de la actividad	Dar a conocer y validar el Protocolo de Buen Trato local con usuarios y usuarias del CESFAM Pedro de Valdivia
Objetivo específico	- Informar de la puesta en marcha del PBT - Caracterizar el PBT que se comenzará a aplicar en el CESFAM - Detallar las diferentes etapas en el proceso de aplicación del PBT - Recoger sugerencias de los usuarios respecto del PBT
Cobertura Estimada	50 personas
Gasto Programado	Valor total \$ 225.000 – Servicio de Coffe, Ítem 22.08.999 “Otros”, Centro de costo: 32.48.01, del presupuesto del área de Convenios Complementarios de Salud Municipal para el año 2025.
Evidencia de la actividad	Listado de asistencia Registro fotográfico

2.- El Decreto Alcaldicio N° 339 de fecha 24.01.2025, que celebra mediante escritura privada de fecha 13.01.2025, Contrato Suministro de Catering entre Municipalidad de Temuco y Coffe Life Spa, Rut N° 77.792.467-2.

3.- Designese como ejecutora responsable del presente proyecto a la funcionaria Marcela Roco Aravena, Encargada de Promoción.

4.- Destínase la cantidad de aproximada de **\$225.000.-** para costear gastos correspondientes a compra de servicio de Coffe Break y lo necesario para la realización el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/DVV/NBP/MRA/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM	215.22.08.999
MONTO COM.	\$ 225.000.-
Refrend. N° 5/2937	Fecha: 11/07/2025